

Instituto de la Mujer para el estado de Morelos
Convocatoria Pública y Abierta No.001

La coordinación especializada en vinculación y gestión interinstitucional en proyectos estratégicos, con fundamento en las Reglas de Operación del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, publicadas el 26 de diciembre del 2022 por el Instituto Nacional de las Mujeres, "INMUJERES" en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene como objetivo general contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidio y asesorías dirigidas a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar, a través de la ejecución de proyectos propuestos por los MAM, aprobados y subsidiados por el "INMUJERES".

Bajo este contexto, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos como Organismo Constitucional Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, responsable de garantizar y establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el decreto publicado el 16 de agosto de 2018, que contiene la Declaratoria por la que se adiciona el artículo 23-D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad del Estado de Morelos, ejemplar 5623, mediante el Decreto número TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA; y como un Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres, en la ejecución de acciones relacionadas con su objeto, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicarla Violencia contra la Mujer "Convenio de Belem Do Pará, y en los artículos 1, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 y en el artículo 12. Para el desarrollo de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones: I. Operar como Órgano de consulta, asesoría, capacitación y formación de las Dependencias y Entidades de los Entes Públicos y de los sectores social y privado, para el fortalecimiento de mecanismos en materia de género, igualdad real o sustantiva

y vida libre de violencias; II. Coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Instituto Nacional de las Mujeres; III. El seguimiento, promoción, análisis y difusión de las Políticas Públicas con perspectiva de género, programas, proyectos, acciones y mecanismos destinadas a asegurar la Igualdad real o sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación hacia las mujeres y la cultura de la no violencia; la cultura de la denuncia por violaciones a los derechos de las niñas, adolescentes y adultas, así como el acceso y materialización y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, emanadas de los Órganos del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias; de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos¹.

CONVOCA

A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO “CENTROS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES” (CDM) DEL PROGRAMA PARA EL ADELANTO, BIENESTAR E IGUALDAD DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

BASES

PRIMERO. – DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria está dirigida a profesionales en áreas de ciencias sociales, humanidades o carreras afines para la prestación de servicios especializados eventuales que, al momento de inscribirse cumplan con los requisitos contenidos en la presente convocatoria. Por lo que su contratación será forzosamente de carácter temporal y de conformidad a lo establecido en los artículos 1793, 1794, 1796, 1797, 1798, 1824, 1825, 1834 y 1834BIS, 1836, 1837, 1839, 1851, 1852, 1858 Y 2606 del Código Civil Federal, así como el artículo 3 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Suficiencia Presupuestal correspondiente para el año Fiscal 2023.

¹ Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” Órgano de difusión de Gobierno del Estado de Morelos, número de edición cinco mil setecientos setenta y tres (5773), el diecisiete (17) de enero del año dos mil veinte (2020), <<https://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2020/5773.pdf>>

El proceso de selección se efectuará para contratar a **30 (treinta)** prestadoras/es de servicios profesionales eventuales en Ciencias Sociales, Humanidades o carreras afines para los municipios y roles que se detallan a continuación:

Municipio	Rol
Cuernavaca	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Jiutepec	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Temixco	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Emiliano Zapata	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Zacatepec	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Puente de Ixtla	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Jojutla	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Tlaquiltenango	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Tlaltzapán	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or
Yautepec	Promotora/or, Asesora/or, Facilitadora/or

SEGUNDO. - MONTO AUTORIZADO PARA EL PAGO MENSUAL DE SERVICIOS PROFESIONALES.

La cantidad establecida por concepto de pago de Honorarios es de **\$15,750.00** (Quince mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales, de los cuales se deducirá la cantidad que resulte por concepto de pago de impuestos conforme al régimen de incorporación del SAT, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales. El periodo de contratación es de siete meses (mayo a noviembre 2023).

TERCERO. – PARTICIPANTES Y REQUISITOS QUE DEBE REUNIR

Las personas interesadas como aspirantes a la presente convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos generales:

Formación:

- Escolaridad mínima: Licenciatura. Certificado o Título Profesional
- Área general: Preferentemente Ciencias Sociales, Humanidades y/o áreas afines.
- Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Derecho, Psicología, Pedagogía, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Ciencias de la Comunicación.

Experiencia:

- En temas de género, derechos humanos de las mujeres y política pública.
- Coordinación de actividades grupales y trabajo con equipos multidisciplinarios.
- Intervención comunitaria y trabajo en campo.
- Participación en programas, proyectos sociales, grupos o redes comunitarias: Preferentemente de mujeres (asociaciones, consejos, comités o grupos locales).
- Relación con actores clave de la comunidad, sector público, privado y social.
- Preferentemente en el contexto social y cultural del municipio donde se ubica el CDM.

Conocimientos:

- Perspectiva de género, violencia de género, empoderamiento económico y político de las mujeres.
- Marco normativo internacional, nacional, estatal y municipal en materia de género y derechos humanos.
- Administración pública estatal y municipal.
- Desarrollo local y participación ciudadana.
- Diagnósticos participativos
- Facilitación de talleres que permitan recuperar los saberes de manera colectiva.

Habilidades:

- En el trabajo con y por las mujeres, y la articulación con diversos actores estratégicos;
- Comunicación clara y asertiva, así como facilidad de expresión;
- Escucha activa a mujeres en situación vulnerable;
- Sistematización de información y capacidad de síntesis;

- Redacción, ortografía y sintaxis;
- Interrelación con otras personas;
- Manejo y resolución de problemas;
- Manejo de paquetería Microsoft Office (Excel, PowerPoint, Word)
- Manejo de plataformas digitales (Zoom, Google Meet, Teams) y redes sociales
- Navegación en internet.

Para la operación de los CDM se contemplan tres roles: promover, facilitar y asesorar. Los roles establecen las funciones y actividades necesarias con las diferentes fases que componen el Modelo, las cuales pueden ser desarrolladas por cualquiera de las personas que integran el equipo operativo del CDM.

Objetivos de cada rol:

<p>Promotora:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Llevar a cabo la difusión de los servicios que ofrece el CDM, la oferta institucional disponible e incentivar la participación de la comunidad para fomentar su desarrollo integral. Dichas actividades podrán realizarse fuera de las instalaciones del CDM. ● Impulsar a las mujeres a participar e integrarse en las actividades del CDM. ● Integrar y consolidar una red de usuarias del CDM. ● Difundir las actividades del CDM.
<p>Facilitadora:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Implementar las actividades de formación que permitan fortalecer las habilidades, capacidades y conocimientos de la población beneficiaria de acuerdo con sus intereses y necesidades para impulsar su autonomía y empoderamiento. ● Integrar a las mujeres a participar en las actividades del CDM. ● Impartir nuevos conocimientos a las usuarias del CDM. ● Fortalecer habilidades y capacidades en las usuarias incidiendo en su desarrollo. ● Acompañar a las mujeres en la realización de acciones que incidan en su desarrollo integral.

Asesora:	<ul style="list-style-type: none">• Brindar atención e información sobre los servicios que ofrece el CDM y la oferta institucional disponible y de ser el caso canalizar a las dependencias correspondientes.• Detectar necesidades y condiciones de las mujeres en sus comunidades.• Orientar a las mujeres en los procesos que les permitan atender sus necesidades e intereses específicos.
-----------------	--

Para implementar el Modelo, además de los roles que deberá desempeñar cada una de las personas profesionistas, se cuenta con una serie de actividades específicas que forman parte del proceso operativo.

CUARTO. - PLAZO, DOCUMENTACIÓN, HORARIO Y LUGAR PARA LA INSCRIPCIÓN

1. Entrega de currículum. Fecha límite 05 de abril de 2023.

Las personas interesadas y que cumplan con el perfil requerido deberán enviar su currículum con el soporte documental que avale la formación, experiencia y conocimientos, además de su lugar de residencia, en formato PDF, en un solo archivo y legible, al correo morelos.cdm2023@gmail.com.

Nota: indicar en el asunto del correo su profesión y rol por el que participan en el proceso de selección.

2. Revisión curricular. 11 y 12 de abril de 2023

En caso de cumplir con los requisitos establecidos, se le asignará un número de folio de registro que se le hará llegar al correo electrónico que designaron. Los folios seleccionados para la siguiente etapa serán publicados en la página oficial <https://www.immorelos.org.mx/> a más tardar el viernes 14 de abril de 2023.

3. Examen de conocimientos.

Se realizará mediante formulario Google que deberá ser contestado estrictamente el 17 de abril 2023 en un horario de 10:00 a 11:00 a.m. La publicación de los resultados se dará a conocer el 19 de abril de 2022 en las páginas oficiales del Instituto.

4. Entrevista en línea 20 de abril de 2023.

El horario se les informará de manera individual mediante correo electrónico, teniendo una duración de 20 minutos aproximadamente.

5. Determinación de resultados 2023.

La publicación de las y los profesionistas seleccionados conforme a los requisitos de esta convocatoria será con el número de folio en la página oficial <https://www.immorelos.org.mx/>

QUINTO. - RESPONSABILIDADES

La presentación del currículo implica, necesariamente, que la aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso y derivado de ello, conoce y acepta las bases de la presente convocatoria.

SEXTO. -PREVISIONES GENERALES:

- a) En caso de no atender las fechas y horarios programados en la presente convocatoria, se considerará como baja del proceso de selección.
- b) Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto de forma colegiada por la Coordinación Especializada en Vinculación y Gestión Interinstitucional en Proyectos Estratégicos, la Coordinación General Jurídica, la Secretaría Ejecutiva y presidencia de este Instituto.

SÉPTIMO. – SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Dicha convocatoria se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal determinada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, del Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres PROABIM, ejercicio 2023.

Para mayores informes comunicarse al correo electrónico:
morelos.cdm2023@gmail.com.

ATENTAMENTE
POR UN INSTITUTO DE TERRITORIO
INSTITUTO DE LA MUJER PARA EL ESTADO DE MORELOS